Quito, 03 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2024390 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANDINA DE TRANSPORTE AEREO SATA S.A..

La compañía SOCIEDAD ANDINA DE TRANSPORTE AEREO SATA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3360 de 17 SET. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 16.000.oo, dividido en 16.000 acciones de US$ 1.oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) la explotación y prestación de servicios aéreos de interés público, de transporte de pasajeros, carga y correo, en forma combinada o exclusivamente de carga regular o no regular, interna o internacionalmente....

Quito, 17 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

cc/19415 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20 SET. 2002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NIRAEMPRES S.A.

Se comunica al público que la compañía NIRAEMPRES S.A. aumentó su capital en US$ 27.682 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3327 de 13 SEP. 2002

El capital actual suscrito de US$ 28.682 está dividido en 28.682 acciones de US$ 1 cada una.

Quito, 13 SEP. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

0000014

cc/19436 a.r.

ñor Director Ejecutivo, mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil; incorpórese al proceso la documentación adjuntada y téngase en cuenta el domicilio Judicial fijado.- Intervenga el Licenciado Eduardo Michilena en calidad de Secretario Encargado por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante oficio nro. 423-DDP, de 31 de julio del 2001. NOTIFÍQUESE.- f) DR. RAUL MONTENEGRO HERNANDEZ, JUEZ.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, septiembre 9 del 2002.- las 10h20.- Agréguese al proceso los documentos y escritos presentados. Téngase en cuenta las excepciones y casillero judicial señalado por los personeros del Distrito Metropolitano de Quito. Tómese en cuenta el nuevo casillero judicial señalado por los personeros del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFÍQUESE.- f) DR. RAUL MONTENEGRO HERNANDEZ, JUEZ.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, septiembre 9 del 2002.- las 10h20.- Agréguese al proceso los documentos y escritos presentados. Téngase en cuenta las excepciones y casillero judicial señalado por los personeros del Distrito Metropolitano de Quito. Tómese en cuenta el nuevo casillero judicial señalado por en virtud de la similitud con la demanda de que desconocer sus individualidades, y que pese a las averiguaciones no es posible determinar sus residencia o domicilios, para que en término de quince días contesten la demanda, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crieyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía.- Cuéntese en la causa con el señor Alcalde y Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, y el Director del INDA que serán notificados en sus Oficinas.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del

DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR TITO MODESTO PEREZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: MAYRA ALEXANDRA CONTRERAS LOOR, apoderada de la señora NARCISA DE JESUS LOOR VERA
DEMANDADO: TITO MODESTO PEREZ
MENOR: DARWIN JAVIER PEREZ LOOR
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nro. 7893
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA:
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 13 de septiembre del 2002, las 12h40.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en razón del sorteo realizado a éste Tribunal, cumplidas las formalidades de Ley, dése el trámite legal respectivo, una vez que la compareciente MAYRA ALEXANDRA CONTRERAS LOOR mandataria de la señora NARCISA DE JESUS LOOR, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor TITO MODESTO PEREZ, Cítese en uno de los periódicos de mayor circulación al señor TITO MODESTO PEREZ, por tres veces en fechas distintas, si contados los veinte días, contados desde el día siguiente de la última publicación el demandado no contestare o no señalare casillero judicial, éste Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país del menor DARWIN JAVIER PEREZ LOOR. E intervenga Servicio Social. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted, para los fines de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVÉZ
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
tf/2024350 a.c.

TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA
Oficio No. 1895-TMP-3-HV-8163-02
ACTORA: MARIA DEL ROCIO TAPIA MURILLO
DEMANDADO: RICHARD ANTONIO MALDONADO MALHABER
MENORES: GEONATHAN DAVID Y DANIELA ALEXANDRA MALDONADO TAPIA
CAUSA No. 8163-02 - AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, a 5 de septiembre del 2002, las 10h0.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente demanda de Autorización de salida del País, la misma que es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su tramitación, en lo principal CITESE al demandado: RICHARD ANTONIO MALDONADO MALHABER, con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella, mediante la prensa y en tres publicaciones, en uno de los Diarios de mayor circulación del País, de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Además se le indica al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, pa-

ra lo cual cito a Ud. PARA LOS FINES DE LEY.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO-TMP-3
hay un sello
jg/A.P.

AL SEÑOR GUIDO REMIGIO GUERRERO VERDEZOTO
y al público en general le hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: NORMA DEL ROCIO VILLACIS VINUEZA
DEMANDADO: GUIDO REMIGIO GUERRERO VERDEZOTO
MENORES: ANGELA STEPHANY GUERRERO VILLACIS
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No.8024-RS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 16 de SEPTIEMBRE del 2002.- las 9H20.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la reclamación que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente; en consecuencia y una vez que LA actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor GUIDO REMIGIO GUERRERO VERDEZOTO, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con lo establecido en el Art. 86, Del Código de Procedimiento Civil de esta provincia, indicándole a los demandados la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus posteriores notificaciones, previniéndole que de no hacerlo dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se continuará el reclamo en rebeldía y se concederá la autorización solicitada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y los documentos que se encuentran en el proceso.- Intervenga el Servicio Social del Tribunal.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) PRESIDENTE.- F) VOCAL EDUCADORA.- F) VOCAL MEDICO.-
Particular que comunico, para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. JOSE MARIA DURAN PONCE
PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hay un sello
Cc/19397 a.r.

R. DEL E.
(TACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA